



Para : JOSE ALEXANDER RULLER CARDENAS CABEZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

De : PABLO ALBERTO MOLINA PALOMINO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO INMATERIAL

Asunto : Traslada informe complementario respecto a la opinión técnica de procedencia para declarar, como Patrimonio Cultural de la Nación, la Obra musical de Alicia Rosa Catalina Maguiña Málaga.

Referencia : A. Informe N° 000029-2026-DPI-DGPC-VMPCIC-PRM/MC (07/JUL/2026)
B. Proveído N° 004861-2026-DGPC-VMPCIC/MC (07/JUL/2026)
C. Memorando N° 000531-2026-OGAJ-SG/MC (07/JUL/2026)

Tengo el agrado de dirigirme a usted respecto al documento **C)** de la referencia, derivado a este Despacho mediante el documento **B)** de la referencia, por el cual se solicitaron precisiones sobre lo expuesto en el Informe N° 000026-2026-DPI-DGPC-VMPCIC-PRM/MC (01/JUL/2026). En ese sentido, tengo a bien trasladar a usted el documento **A)** de la referencia elaborado por el especialista Pedro Enrique Roel Mendizábal, mismo que hago propio, a través del cual se precisa lo siguiente:

"Al respecto, cabe mencionar que lo solicitado ha sido debidamente expuesto y sustentado a lo largo del Informe N° 000026-2026-DPI-DGPC-VMPCIC-PRM/MC (01/JUL/2026), en el cual se ha detallado la reivindicación que la obra musical de Alicia Maguiña ha hecho de géneros musicales tradicionales de la costa y sierra del país, siendo que la mayor parte de los géneros que abordó han sido declarados Patrimonio Cultural de la Nación. Tales son los casos de la marinera, declarada Patrimonio Cultural de la Nación por Resolución Suprema N° 022-86-ED. Asimismo el Tondero, declarado Patrimonio Cultural de la Nación por Resolución Jefatural N° 457; del Triste, por Resolución Directoral Nacional N° 1222/INC; de la Muliza, según Resolución Viceministerial N° 007-2014-VMPCIC-MC, de la Tunantada, por Resolución Viceministerial N° 076-2011-VMPCIC-MC y, en términos generales, de la música y canción criolla, por Resolución Viceministerial N° 000225-2022-VMPCIC/MC, "en cuyo núcleo se ubican el vals criollo, la polca y la marinera limeña", según cita textual de esta última Resolución.

En ese sentido, se ha sustentado que, por medio de sus creaciones musicales, Alicia Rosa Catalina Maguiña Málaga ha contribuido, de manera fundamental, a los procesos de transmisión intergeneracional de las técnicas y estilos vinculados a la ejecución e interpretación de estos géneros musicales tradicionales, y con ello, a mantener su vigencia. Además, expandió sus repertorios con la incorporación de temas que han devenido en emblemáticos de aquellos géneros, constituyendo hoy en día parte de la tradición musical peruana. En vista de ello, se reitera que la Obra musical de Alicia Rosa Catalina Maguiña Málaga contribuye al rescate, registro, estudio, difusión, continuidad y salvaguardia de formas, géneros y prácticas musicales tradicionales que integran el patrimonio cultural inmaterial peruano." (Informe N° 000029-2026-DPI-DGPC-VMPCIC-PRM/MC, resaltado propio)

Lo que pongo a conocimiento y consideración de su Despacho en atención de lo solicitado, y para la continuación del trámite respectivo orientado a la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de la Obra musical de Rosa Alicia Maguiña Málaga.

Se adjunta:

- Resolución Suprema N° 022-86-ED, Resolución Jefatural N° 457, Resolución Directoral Nacional N° 1222/INC, Resolución Viceministerial N° 007-2014-VMPCIC-MC, Resolución Viceministerial N° 076-2011-VMPCIC-MC y Resolución Viceministerial N° 000225-2022-VMPCIC/MC.

Atentamente,

PMP

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 714 0102
www.gob.pe/cultura